



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, febrero nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

Radicado 63130400300120210002100
Sustanciación 02.10.20.115-270-30-134

Para los fines procesales y probatorios pertinentes, se pondrá en conocimiento de las partes, la respuesta del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Dirección Regional Occidente Laboratorio de Documentología y Grafología Forense.

1

Además, para los efectos previstos en el núm. 8 del art. 78 del C.G.P., relacionado con el deber de colaboración de las partes, se insistirá en el requerimiento hecho al procurador judicial del demandante¹, para que dentro del término de la distancia aporte el original de la letra de cambio fechada el 1/09/2008 por valor de \$ 7.000.000 presentada como base de ejecución, so pena las consecuencias de la renuencia.

Por lo anterior, se

RESUELVE

Primero: PONER en conocimiento de las partes, especialmente del demandado, la respuesta del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Dirección Regional Occidente Laboratorio de Documentología y Grafología Forense, relacionada con la prueba grafológica decretada.

Segundo: REQUERIR al apoderado judicial del demandante para que dentro del término de la distancia aporte el original de la letra de cambio base de ejecución, con fecha del 1/09/2008, por valor de \$ 7.000.000, so pena las consecuencias que puede acarrear la renuencia. Para la entrega deberá comparecer al juzgado, ubicado en la carrera 23 No. 39-22 de Calarcá, entre las 7:00 a.m. y 12:00 m, y entre las 2:00 p.m. y 5:00 p.m., de lunes a viernes.

NOTIFIQUESE

¹ Auto 9 diciembre 2021 y 14 de enero de 2022

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcc4b200268d6d20fbb9aa0052b41b13385e56562855a828438028f9e9fdac33**

Documento generado en 09/02/2022 08:52:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>